

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ – TOLIMA  
AL CONTESTAR HACERLO DE MANERA VIRTUAL AL CORREO ELECTRÓNICO DEL  
JUZGADO y CITAR RADICACIÓN COMPLETA DEL PROCESO.

Correo Electrónico: [j02cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CARTEL DE REMATE  
Rad. 73001-31-03-002-2021-00069-00

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE IBAGUE-TOLIMA,**

**HACE SABER:**

Que en el proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Apoderado: Dr. FERNANDO OTALORA CAMACHO, Contra REINALDO ARIAS MEJIA Rad. 73001-31-03-002-2021-00069-00, se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10: 00 A.M.) del día treinta (30) de junio de dos milveintitrés (2023), para la práctica de la diligencia virtual de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 350-108815 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, con ficha catastral No 01-06-0060-0027-000, con un área superficial de (249.38 mts<sup>2</sup>), que corresponde a un lote de terreno junto con la construcción de una vivienda unifamiliar de dos (2) pisos y altillo con cubierta, distinguido con la nomenclatura urbana Carrera 4A No. 32 – 24 Barrio La Francia del municipio de Ibagué, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado en el presente asunto. -.

AVALUO: El bien antes relacionado fue avaluado comercialmente en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS (\$877.869.030) MONEDA CORRIENTE.

POSTURA: Sera postura admisible al remate la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor dado al bien, previa consignación del 40% del mismo, para poder hacer postura. -

Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma Lifesize, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad, para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les hará llegar el respectivo link donde deberán conectarse en la fecha señalada.

Igualmente se informa que el correo electrónico al cual debe hacer llegar las ofertas y el depósito para hacer postura es [j02cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co), los cuales se deberán presentar dentro de la hora indicada para la audiencia de remate, en archivo PDF con su debida seguridad, igualmente, la clave será dada únicamente al juez en la audiencia para que pueda abrir las ofertas presentadas.

Por último, al allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble. este debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del Art. 450 del C.G.P., el cual debe ser enviado al correo electrónico del Despacho [j02cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co).

LICITACION: Comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora después de iniciada.

Fue designada como secuestre del mismo BEATRIZ GAITAN MUÑOZ – VALENZUELA GAITAN & ASOCIADOS S.A.S Correo electrónico: [valenzuelagaitanyasociados@gmail.com](mailto:valenzuelagaitanyasociados@gmail.com), Celular 3214403798 y 3117812600.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ – TOLIMA**  
**AL CONTESTAR HACERLO DE MANERA VIRTUAL AL CORREO ELECTRÓNICO DEL  
JUZGADO y CITAR RADICACIÓN COMPLETA DEL PROCESO.**

Para efectos del Artículo 450 del C.G.P., Se fija el presente aviso en la página electrónica del juzgado, hoy dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Firmado Por:  
Christian Camilo Sanchez Perdomo  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d82efd5cd77cef67c2f875a42ea6b66ada52dc6013e5ca367d3237c43a94cc92**

Documento generado en 02/06/2023 04:39:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**